

PERGAMINO, Octubre 8 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumple en elevar a Vd. la ORDENANZA de este H. Cuerpo aprobada por unanimidad en mi Décima Sesión Ordinaria realizada el día 28 de Septiembre del cte. año al considerar el Expediente: B-115-84 BLOQUE N.º 1.º D. Presenta Proyecto de Ordenanza Refinanciación de Vías y Paseos Públicos.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Dispónese que en toda designación y/o modificación de nomenclatura de calles y lugares públicos del Partido Pergamino, no podrán postularse la nominación de ciudadanos sin que hayan transcurrido 10 (DIEZ) años a la fecha de su fallecimiento.- El lapso regirá cuando la mención se refiera a acontecimientos de trascendencia local, provincial o nacional .-

ARTICULO 2º- La postulación y su correspondiente autorización en el Artículo anterior, solamente podrá realizarse mediante sanción de una Ordenanza que deberá contar para su aprobación con dos tercios de los miembros integrantes del H. Cuerpo Deliberativo.

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA Nº 284/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE S. SAFI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE